



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S.A. contra DARIO MERCHAN MONTILLA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00896-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda en el sentido de precisar la razón por la cual solicita el pago de las referidas cuotas por un valor inferior al estipulado en el título base del cobro judicial, toda vez que en este se estipuló el pago mensual de \$373.699.00 m/cte.

2.- Apórtese plan de amortización en el que se reflejen el valor de las cuotas y las fechas de vencimiento de cada una de las mismas, respecto del pagaré No. 442017194805. Lo anterior para observar el comportamiento de pago.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **LUIS HERMMIDES TIQUE RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.564.165 y de tarjeta profesional No. 183.879 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 89 **hoy** 13 de octubre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979c4f9364344c950523c2208451cc6b8512bd797a7b1be806e33212c3230364**
Documento generado en 08/10/2020 02:45:37 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.